

Córdoba, 1 de septiembre de 2020.

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior N° 420/20 Anexo I, que reglamenta el Programa de Becas a Proyectos de Extensión (PBPE SEU), y

CONSIDERANDO

Que es intención de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) convocar a Concurso de Becas a Proyectos de Extensión a ser desarrollados durante el año 2021,

Que el Artículo 5º de la citada norma faculta a la Secretaría de Extensión Universitaria a determinar las fechas de la convocatoria anual,

Que, conforme el Artículo 2º de la RES 420/20 HCS, la SEU con el aval del Consejo Asesor de Extensión (CAEU) debe definir las Áreas Temáticas para cada convocatoria,

Que el artículo 3º del citado reglamento, explicita que, en iguales condiciones, la SEU debe definir líneas prioritarias que orientarán la convocatoria,

Que asimismo se prevé la necesidad de definir los aspectos instrumentales como los formularios de presentación,

Las conclusiones alcanzadas a partir del intercambio y debate por parte del Consejo Asesor de Extensión en su sesión del mes de agosto del corriente año,

LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1º: Convocar a concurso de Becas a Proyectos de Extensión (Categorías A y B) para el año 2020 de acuerdo al siguiente cronograma:

- **CARGA DE PROYECTOS EN EL FORMULARIO DIGITAL:** desde el 7 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2020 incluido.
- **PRESENTACIÓN POR EXPEDIENTE MESA DE ENTRADAS DE CADA UNIDAD ACADÉMICA:** hasta el lunes 19 de octubre de 2020.
- **EVALUACIONES:** desde el 2 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2020.

Artículo 2º: Fijar como Áreas Temáticas de la Convocatoria 2021, las que se detallan a continuación:

- 1.- Ruralidad.
- 2.- Comunicación, arte y cultura.
- 3.- Hábitat y ambiente.
- 4.- Ciudadanía y derechos humanos.

- 5.- Economía, Producción y Trabajo.
- 6.- Educación.
- 7.- Salud.
- 8.- Tecnología y sociedad.
- 9.- Feminismo, géneros y diversidad sexo-genéricas

Artículo 3º: Líneas Prioritarias: formas de afectación en el contexto de pandemia, emergencia sanitaria y transición a hacia la pos-pandemia

Artículo 4º: Los proyectos deberán prever en su formulación la incorporación de actividades que puedan ser resueltas de forma virtual en caso de la imposibilidad de formalizarse presencialmente en los territorios.

Artículo 5º: Establecer como formato para la presentación de Proyectos, la carga del mismo en el formulario digital destinado a tal fin, aceptándose la firma digital o digitalizada.

Artículo 6º: El estipendio de la Beca será el equivalente al 40% del correspondiente a las Becas SeCyT-UNC, según lo establecido en el Art.31, del Reglamento PBPE aprobado por Resolución del HCS Nº 420/20 Anexo I.

Artículo 7º: Establecer los siguientes plazos para la ejecución de los Proyectos de Extensión 2020.

- a. **INICIO:** 1 de enero de 2021.
- b. **FINALIZACIÓN:** 31 de diciembre de 2021.
- c. **PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE:** hasta el 6 de agosto de 2021.
- d. **PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL:** hasta el 4 de marzo de 2022.
- e. **EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO:** hasta el 27 de mayo de 2022.

Artículo 8º: Comuníquese a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN SEU Nº 35/2020.



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Firma Ológrafa

Número:

Referencia: Convocatoria Becas de Extensión 2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.